

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº ₹ 16 -2020-MPM/A

Moyobamba,

2 3 DIC. 2020

VISTO:

El Formulario Único de Tramite (FUT) N° 0051749 con Registro N° 391923 y Expediente N° 350280, de fecha 07 de diciembre de 2020; Nota Informativa N° 0179-2020-MPM-GDS-SGPySS/PVL, de fecha 11 de diciembre del 2020; Informe Técnico N° 102-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de diciembre de 2020, Nota Informativa N° 229-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de diciembre de 2020; Nota Informativa N° 1618 -2020-MPM/GDS, de fecha 15 de diciembre de 2020; Proveído de fecha 16 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

OFICINADE ON OR ASSESSMENT OF THE ORIGINATION OF TH

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;



Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT) N° 0051749 con Registro N° 391923 y Expediente N° 350280, de fecha 07 de diciembre de 2020; la Sra. ISABEL SANCHEZ EUGENIO, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, denominado "SANTA ROSA DE LIMA", del Centro Poblado Los Ángeles, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin;

ALCALDIA P

Que, mediante Nota Informativa N° 0179-2020-MPM-GDS-SGPySS/PVL, de fecha 11 de diciembre del 2020, la Responsable del Programa Vaso de Leche, opina que la documentación presentada por la solicitante, ha sido revisada y sugiere continuar con los tramites y/o acciones correspondientes para el reconocimiento del Comité Vaso de Leche denominado (SANTA ROSA DE LIMA), y a su Junta Directiva, a través del área competente:

Que, mediante Informe Técnico N° 0102-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 14 de diciembre de 2020, el encargado del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche, denominado "SANTA ROSA DE LIMA", SÍ CUMPLE con los requisitos, estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta

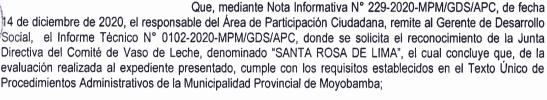


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 716 -2020-MPM/A

Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado "SANTA ROSA DE LIMA", del Centro Poblado Los Ángeles, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin;



Que, con Nota Informativa N° 1618-2020-MPM/GDS, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, denominado "SANTA ROSA DE LIMA", del Centro Poblado Los Ángeles, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante proveído de fecha 16 de diciembre del 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoria Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al Comité de Vaso de Leche denominado "SANTA ROSA DE LIMA", del Centro Poblado Los Ángeles, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, denominado "SANTA ROSA DE LIMA", del Centro Poblado Los Ángeles, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martin, como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ISABEL SANCHEZ EUGENIO	47519515
VICE PRESIDENTA	LUZ MARIBEL ROJAS RUIZ	41167446
SECRETARIA	MARINA NELVA REYES VALLLEJOS	48485152
TESORERA	MARIA FLOR RAMOS CASTILLO	45106882
FISCAL	LINDAURA GAMONAL CASTILLO	45753894
VOCAL I	MARIA ETELBINA IRENE VASQUEZ	41936290
VOCAL II	MARIA ELIZABETH HUAMAN GUEVARA	48286013









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 7/6 -2020-MPM/A



ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la señora ISABEL SANCHEZ EUGENIO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47519515, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.



ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese



ALCALDIA TOPOBANET SR. GASTELD HUAMAN CHINCHAY